

Número 4007

MURCIA**Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de Jefatura de Unidad**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de marzo de 1993, acordó convocar concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de Jefatura de Unidad. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES**Primera.—Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la convocatoria la provisión de los puestos de Jefaturas de Unidad, catalogados con el código de puesto 718, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de las presentes bases, que seguidamente se relacionan:

—Jefe de Unidad de Contabilidad de Tesorería (Depositaría).

—Jefe de Unidad de Caja (Depositaría).

—Jefe de Unidad de Administración y Archivo (Servicio Central).

—Jefe de Unidad de Asuntos Generales (Servicio Central).

—Jefe de Unidad de Administración y Archivo (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

—Jefe de Unidad de Administración de Servicios Industriales (Servicios Industriales).

—Jefe de Unidad de Expedición de Documentos de Ingresos y Atención al Contribuyente (Servicio de Intervención).

—Jefe de Unidad de Ingresos Presupuestarios (Servicio de Intervención).

—Jefe de Unidad de Contabilización y Relaciones con los Contratistas (Servicio de Intervención).

—Jefe de Unidad de Contabilización de Gastos en Juntas de Vecinos (Servicio de Intervención).

—Jefe de Unidad de Registro General (Servicio de Información al Ciudadano).

—Jefe de Unidad de Atención personalizada (Servicio de Información al Ciudadano).

—Jefe de Unidad de Administración de Asesoría Jurídica (Servicio de Asesoría Jurídica).

—Jefe de Unidad de Nóminas (Servicio de Administración de Personal).

—Jefe de Unidad de Gestión de Fallidos (Servicio de Recaudación).

—Jefe de Unidad de Gestión de Cobros (Servicio de Recaudación).

Segunda.—Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.—Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

—Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

—Pertener a:

—En el caso de funcionarios:

Grupo: C/D.

—Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Auxiliar; o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o Personal de Oficio.

—En el caso de personal laboral:

Nivel de titulación Bachiller Superior o Graduado Escolar o equivalente.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

—No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto de trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron

en su día, aún en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

b) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria. En el supuesto de concurrir a más de un puesto, los aspirantes presentarán una instancia para cada convocatoria, manifestando en la misma el orden de preferencia de los puestos solicitados.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos de empeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. Asimismo, junto con la instancia se presentará la memoria a que hace referencia la base quinta de la presente convocatoria.

c) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta.—Comisión de valoración

La Comisión de valoración estará integrada por:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

—Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.

—Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

—Director de Personal, o persona en quien delegue.

—Jefes de Servicio correspondientes, o personas en quien deleguen.

—Uno designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta.—Valoración de méritos

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase. La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.—Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 punto. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales, o desempeños accidentales.

2.—Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3 puntos.

3.—Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

4.—Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

—Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concurra, 1,50 puntos.

—Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concurra, 1 punto.

—Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concurra, 0,50 puntos.

Segunda fase. La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,50 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una memoria sobre organización, medios y propuestas de mejora del Servicio o programa al que optan, a juicio del candidato. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 6 folios mecanografiados a doble espacio.

El citado baremo será el siguiente:

1.—Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los aspirantes. Dicha entrevista versará sobre la memoria presentada, así como sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. La memoria, junto con la entrevista, será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.—Experiencia profesional: Por experiencia profesional en cualquier Administración Pública, distinta del Ayuntamiento de Murcia o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados y los ofertados, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.—Titulaciones académicas: Por estar en posesión de titulaciones académicas de Grado Medio o Superior, distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor grado, y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

—Titulación de Bachiller Superior, F.P., o equivalente, 0,50 puntos.

—Titulación universitaria de Grado Medio, 1 punto.

—Titulación universitaria de Grado Superior, 2 puntos.

Sex a.—Puntuación mínima y propuesta de adscripción

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto, a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Séptima.—Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del E. mco. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

JEFE DE UNIDAD

Funciones principales

1.—Coordinar el trabajo de la unidad administrativa correspondiente, decidiendo, realizando, distribuyendo y supervisando el trabajo, según su iniciativa, indicaciones de su superior y los